

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5267

AUTORIA: CONCEJAL ELBA G. ALTAMIRANDA – BLOQUE ALIANZA-

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 4818, de fecha 10 de Marzo de 2005 y la nota presentada por el Rotary Club Sáenz Peña “GUALOK”, solicitando se les asigne un nuevo espacio público; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Institución promueve ante el Cuerpo, dejar sin efecto la mencionada Ordenanza Municipal, en virtud de la imposibilidad de utilizar el espacio prefijado;

Que por tal motivo dicha Entidad solicita la utilización del cantero central de la calle 000 entre 17 y 19, en proximidades de la Terminal de ómnibus;

Que el Rotary Club Sáenz Peña “GUALOK”, realiza esta propuesta para conmemorar el Centenario del Rotary Internacional;

Que el Rotary Internacional es una conocida entidad no gubernamental que trabaja a nivel internacional contribuyendo a mejorar la calidad de vida de gran cantidad de seres humanos y coordina acciones con otras entidades no gubernamentales, como por ejemplo la OMS (Organización Mundial de la Salud);

Que el Rotary Club Sáenz Peña “GUALOK” , también es una entidad no gubernamental y sin afiliación política, religiosa o racial, es decir abierto a todas las personas de todas las razas, culturas y profesiones del mundo y cuyo lema es: “DAR DE SI, ANTES DE PENSAR EN SI”;

Que esta iniciativa, que surge como inquietud de esta Institución de nuestra comunidad, contribuirá a mejorar y embellecer este sector de la ciudad;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de Marzo de 2006, según consta en el Acta Nº 1036, aprobó el despacho de la Comisión de Asunto Generales de Fs. 7, del Legajo Nº 017/06, de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se dicta la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5267

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA DE-**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 4818 de fecha 10 de Marzo de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR al Rotary Club Sáenz Peña "GUALOK" a emplazar la construcción de una Plazoleta, obra que se concretará en el Cantero Central de la Avenida 000 entre 17 y 19, de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO 3º: DISPONER que la mencionada Institución se hará cargo de las Obras, tanto de la elaboración de los distintos proyectos como la ejecución de los trabajos y materiales y elementos necesarios para tal fin.

ARTICULO 4º: ESTABLECER que la Secretaría de Obras Públicas supervisara los anteproyectos de la obra a fin de proveer los lineamientos técnicos y de traza respetando las normativas vigentes.

ARTICULO 5º: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 27 MAR. 2006.

**Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. GERARDO CIPOLINI
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL